

RESOLUCION N°: 062./2.024.-

SALTOS DEL GUAIRA, 03 de Julio del 2.024.-

VISTO: La Nota U.O.C. N° 31/2.024 de fecha 01/07/2.024 presentado por el Abog. Jorge Daniel Bartomeut, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Convocatoria correspondiente al PAC/ID N° 451.380 y la autorización para realizar la licitación en la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional y; -----

CONSIDERANDO:

QUE, El Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú del Ejercicio Fiscal 2.024 y la necesidad de realizar la Convocatoria para la **“SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL”**, del PAC/ID N° 451.380, a través de la Modalidad de **Licitación de Menor Cuantía Nacional**.-----

QUE, la Ley 7.021/2.023 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su Art. 45, segundo párrafo expresa: *“La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”*.-----

QUE, se examina que el proyecto presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), contiene las especificaciones técnicas generales, las características, y la calidad en la implementación de altos estándares de seguridad para proteger la integridad y confidencialidad de los datos alojados en el Servicio de Web hosting solicitado. Además de garantizar la continuidad operativa mediante soluciones escalables que pueden adaptarse a futuras necesidades de crecimiento; se enfoca en prácticas sostenibles y promueve el uso eficiente de recursos tecnológicos para reducir el impacto ambiental. También incluye la descripción de los procedimientos necesarios para la obtención de los resultados pretendidos por la correspondiente licitación. Prioriza las necesidades emergentes de la gestión funcional del Poder Judicial y fomenta la transparencia en la administración pública; su contenido cumple con los recaudos técnicos y legales que lo validan como Pliego de Bases y Condiciones, que fuera elaborado y propuesto en el marco de la perspectiva institucional de la utilización eficiente del presupuesto asignado, para un mejor acceso a la justicia, en la búsqueda de generar calidad y eficiencia, en beneficio de los usuarios en general, en cumplimiento a los planes estratégicos de la Circunscripción.-----

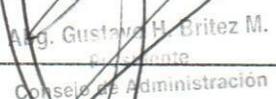
POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
RESUELVE:**


Lic. VALDIVINO MALDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración


Abg. Carlos
Miembro
Consejo de Administración


Abg. Edith P. Martinez
Miembro
Consejo de Administración


Abg. Gustavo H. Brites M.
Presidente
Consejo de Administración

- ART. 1°** **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación de Menor Cuantía Nacional PAC/ID N° 451.380/2.024, para el “**SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL**”, de conformidad con los términos del instrumento anexo a la presente resolución, que pasa a integrar el cuerpo de la misma.-----
- ART 2°** **AUTORIZAR**, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial a realizar los trámites pertinentes ante la DNCP para la publicación del PBC en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la presente Convocatoria, a través de la modalidad de **Licitación de Menor Cuantía Nacional**.-----
- ART 3°** **AUTORIZAR**, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial a fijar las fechas y plazos de la Convocatoria, responder las consultas y aclaraciones de los potenciales oferentes, a emitir adendas, a realizar prórrogas y/o postergación de fecha de presentación y apertura de ofertas cuando sean necesarias de la presente convocatoria.-----
- ART 4°** **ANÓTESE**, notifíquese a quien corresponda y archívese-----


 Abg. Carlos Domínguez Rolón
 Miembro
 Consejo de Administración


 Lidio VALDOVINO MAITANA ALCARAZ
 Secretario
 Consejo de Administración


 Abg. Edith P. Martínez
 Miembro
 Consejo de Administración


 Abg. Gustavo M. Britez M.
 Presidente
 Consejo de Administración

